

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.  
GERENCIA SUB REGIONAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

26 SEP 2010

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
358**

Sullana, 26 AGO 2010

**VISTO : EI MEMORANDUM N° 518-2010/GRP-401000-401400** de fecha 23 de Agosto del 2010 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, INFORME N° 09-2010/GRP-401000-401200-DRE de fecha 23 de Agosto del 2010; INFORME N° 01-2010/GRP-401000-401200 de fecha 16 de Agosto del 2010, del Ingeniero Inspector de Obra; MEMORANDUM N° 645-2010/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Julio del 2010 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 991-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Julio del 2010 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 095-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 16 de Junio del 2010 del Ing. Inspector de Obra; CARTA N° 119-2010 de fecha 15 de Junio del 2010; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 03, Deductivo de Obra N° 03 de la **Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA - PAITA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, **CONCURSO - OFERTA - SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS; y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acta de Conciliación N° 010-2010-CCEA con ACUERDO TOTAL suscrita entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista A&J CONTRATISTAS EIRL., acordándose en el Tercer Acuerdo Conciliatorio Total lo siguiente :

- El contratista se obliga al suministro e instalación de la Geomembranas cuyas características y Especificaciones Técnicas han sido coordinadas con el equipo de Supervisión y serán colocadas al siguiente detalles : En las Lagunas de Oxidación proyectadas de La Huaca corresponde aun metrado general de 4,792.76 M2 cuyo costo asciende a un monto de S/. 77,307.92 sin incluir IGV y de La laguna de Viviate con un metrado general de 6,865.41 M2 cuyo costo asciende a un monto de S/. 110,737.45 sin incluir IGV, costos que serán asumidos por el Contratista.

Que, mediante CARTA N° 119-2010 de fecha 15 de Junio del 2010, la empresa contratista A&J INVERSIONES SAC., presenta ante la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el Adicional de Obra N° 03 y su Deductivo de Obra N° 03, así mismo, manifiesta lo siguiente :

- Adicional de obra N° 03 : LAGUNA DE VIVIATE : Por el Valor Referencial de **DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,125.78)** incluye IGV. y con precios vigentes al mes de Julio del 2007; y sin reconocimiento de Ampliación de Plazo, para lo cual adjunta la siguiente documentación :

➤ Memoria Descriptiva

*de*  
*Secretaría y*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
**358**

Sullana, 26 AGO 2010,

- Presupuesto
- Sustento de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Plano o Lámina :



Deductivo de obra N° 03 : LAGUNA DE ESTABILIZACION : Por el Valor Referencial de **CINCUENTAINUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTAICINCO Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 59,445.90)**, incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Julio del 2007, para lo cual adjunta la siguiente documentación :

- Memoria Descriptiva
- Presupuesto
- Sustento de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Plano o Lámina :



Que, mediante el INFORME N° 095-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 16 de Junio del 2010; el Ingeniero Inspector de Obra, emite opinión respecto al Adicional de Obra y su correspondiente Deductivo de Obra, presentado por el Contratista A&J INVERSIONES SAC; manifestando lo siguiente :



Que, mediante el Acta de Conciliación N° 010-2010-CCEA, de fecha 31 de Marzo del 2010; los representantes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa A&J CONTRATISTAS EIRL.; del Centro de Conciliación "Armonía"; se logró un acuerdo conciliatorio de cuatro puntos en el 4° punto se establece : Actualmente Las Lagunas Primarias de Viviate, la cual pasa actualmente por problemas de alto nivel freático está en funcionamiento; por lo que se encuentra dentro del patrimonio y de mantenimiento de la Concesionaria EPS GRAU S.A.; asimismo, la solución integral de esta Laguna está considerada en el Expediente Técnico formulado y aprobado por la concesionaria, siendo así el estado en que se encuentra la solución del problema para obligatoriamente por la participación activa y de ejecución de la referida concesionaria; por lo tanto autorícese a la empresa **A&J CONTRATISTA EIRL**, para que suscriba contrato con la EPS GRAU S.A. y se de solución a la Napa Freática alta en Las Lagunas de Viviate.



- Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 24 de Mayo del 2010; los representantes de la empresa contratista A&J CONTRATISTAS EIRL.; y la EPS GRAU S.A.; y la Municipalidad Distrital de La Huaca se logró el siguiente acuerdo :
  - a. El contratista A&J INVERSIONES SAC; se compromete a poner en funcionamiento La Laguna Secundaria recientemente construida, para lo cual realizará

*CS  
de papeles y cosas*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **358** -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 AGO 2010

provisionalmente un empalme que permita derivar los afluentes hacia la caja de Interconexión localizada entre la Laguna Primaria (existente) y La Laguna Secundaria (recientemente construida); acción con la cual se podrá en funcionamiento la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA" – PAITA.

b. Para la puesta en operación de La Laguna Primaria existente se hace los siguiente compromisos :

b.1.) La Municipalidad Distrital de La Huaca, se compromete a construir la Caseta de Bombeo e instalar los equipos y suministrar la tubería para la Línea de Impulsión.

b.2.). El Gobierno Regional Piura, a través de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento de Las Lagunas con el objeto de implementar la alternativa propuesta.

b.3.). La EPS GRAU S.A.; se compromete a suministrar el equipamiento necesario para implementar la alternativa propuesta por el coordinador del proyecto; así como, a proporcionar la Dirección Técnica.

Que, la problemática de Las Lagunas de Viviate, y se acordaron las alternativas de solución, sustentando y justificando el Adicional de Obra N° 03 de la Obra referida; así mismo, el Deductivo de Obra N° 03.

▪ Que, para el caso del Adicional de Obra N° 03 se menciona en el Acta de Reunión, con fecha 24 de Mayo del 2010; en el Acuerdo Item (a) que dice : **.. EL Contratista A&J INVERSIONES SAC se compromete a poner en funcionamiento La Laguna Secundaria recientemente construida, para lo cual realizará provisionalmente un empalme que permita derivar los afluentes hacia la caja de interconexión localizada entre la Laguna Primaria (existente) y la Laguna Secundaria (recientemente construida); acción con la cual se pondrá en funcionamiento la Obra antes indicada, en este caso todos los trabajos y metas necesarias se consideran como trabajos y metas del Adicional de Obra N° 03 – adicional de Obra Laguna Viviate...**".

▪ Que, para el caso del Deductivo de Obra N° 03 : Se menciona en el Acta de Reunión, con fecha 24 de Mayo del 2010; en el Acuerdo Item (a) que dice : **"...El contratista A&J INVERSIONES SAC., se compromete a poner en funcionamiento la Laguna Secundaria recientemente construida, para lo cual realizará provisionalmente un empalme entre la Laguna Primaria (existente) y la Laguna Secundaria recientemente construida); acción con la cual se pondrá en funcionamiento la Obra antes indicada**



64  
Resolución y Costos

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, <sup>358</sup> 26 AGO 2010.

: En este caso el Deductivo de Obra N° 03 es vinculanete con el Adicional de Obra N° 03, por el motivo que las metas de Empalme que derivarán las afluentes a la Laguna Secundaria será provisional, es por causa que en la actualidad y provisionalmente no funcionará la Laguna Primaria de Viviate; por lo tanto, los trabajos y metas que no se ejecutaron y que corresponden a la Laguna Primaria de Viviate según el Expediente Técnico primigenio son considerados como Deductivo de Obra N° 03 – Deductivo de la laguna de Estabilización de Viviate.

- Para el caso del Deductivo de Obra N° 03 : Se menciona en el Acta de Reunión, con fecha 24 de Mayo del 2010; en el acuerdo ítem (b.1) que dice : **“...La Municipalidad de La Huaca, se compromete a construir la Caseta de Bombeo, instalar los Equipos y Suministrar la Tubería para la Línea de Impulsión”**. En este caso los trabajos y metas antes descritas que serán ejecutados por la Municipalidad de La Huaca, tiene como finalidad hacer funcionar en el futuro la Laguna Primaria; por lo tanto en la actualidad y provisionalmente funcionará la laguna Primaria de Viviate. Con el objetivo de hacer funcionar hoy en día todo el proyecto : **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA”**; es necesario considerar el Deductivo de Obra N° 03 : Deductivo de la Laguna de Estabilización – Viviate.

Finalmente recomienda :

Que, contando con los documentos antecedentes, sustentatorios y justificatorios del Adicional de Obra N° 03 : Adicional de Obra Laguna de Viviate; por el Valor Referencial de **DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,125.78)** incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Julio del 2007 y sin reconocimiento de Ampliación de Plazo; solicita la aprobación mediante Resolución.

Que, contando con los documentos antecedentes, sustentatorios y justificatorios del Deductivo de Obra N° 03 : Deductivo de La Laguna de Estabilización Viviate; por el Valor Referencial de **CINCUELTAINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTAICINCO Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 59,445.90)** incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Julio del 2007; solicita la aprobación mediante Resolución.

Que, mediante el INFORME N° 991-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Julio del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra y en consecuencia, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y su correspondiente Deductivo de la Obra : **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA”**:

63  
Resolución y Votos

GOBIERNO REGIONAL PIURA



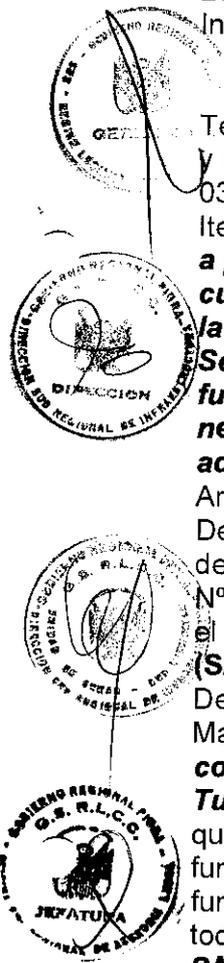
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **358**-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 AGO 2010.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 645-2010/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Julio del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación mediante Resolución.

Que, como queda acreditado de los Informes Técnicos emitidos por la Ingeniero Inspector de Obras; Unidad de Obras y Liquidaciones y la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Adicional de Obra N° 03 se genera por el acuerdo del Acta de Reunión, de fecha 24 de Mayo del 2010; en el Item (a) que a la letra dice : .. **EL Contratista A&J INVERSIONES SAC se compromete a poner en funcionamiento La Laguna Secundaria recientemente construida, para lo cual realizará provisionalmente un empalme que permita derivar los afluentes hacia la caja de interconexión localizada entre la Laguna Primaria (existente) y la Laguna Secundaria (recientemente construida); acción con la cual se pondrá en funcionamiento la Obra antes indicada, en este caso todos los trabajos y metas necesarias se consideran como trabajos y metas del Adicional de Obra N° 03 – adicional de Obra Laguna Viviate...**"; por lo que de conformidad con lo prescrito por el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM concordante con el Artículo 265° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; deviene en procedente la aprobación del Adicional de Obra N° 03 por el importe de **DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,125.78)**, incluido IGV. con precios vigentes al mes de Julio del 2007; así mismo, el Deductivo de Obra N° 03 se genera por el acuerdo del Acta de Reunión, de fecha 24 de Mayo del 2010; en el ítem (b.1) que a la letra dice : "**...La Municipalidad de La Huaca, se compromete a construir la Caseta de Bombeo, instalar los Equipos y Suministrar la Tubería para la Línea de Impulsión**". En este caso los trabajos y metas antes descritas que serán ejecutados por la Municipalidad de La Huaca, tiene como finalidad hacer funcionar en el futuro la Laguna Primaria; por lo tanto en la actualidad y provisionalmente funcionará la laguna Primaria de Viviate. Con el objetivo de hacer funcionar hoy en día todo el proyecto : "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA**"; es necesario considerar el Deductivo de Obra N° 03 : Deductivo de la Laguna de Estabilización – Viviate; por lo que de conformidad con el Artículo 231° del acotado Reglamento; deviene en procedente la aprobación del Deductivo de Obra N° 03 por el importe de **CINCUELTAINUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTAICINCO Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 59,445.90)** incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Julio del 2007.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



62  
Resolución y 1003

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 358 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 26 AGO 2010,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 03** por el importe de **DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,125.78)**; incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Julio del 2007; solicitado por la empresa contratista **A&J INVERSIONES SAC.**, para la ejecución del **PROYECTO : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA - PAITA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, **CONCURSO – OFERTA – SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el DEDUCTIVO DE OBRA N° 03** por el importe de **CINCUENTAINUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTAICINCO Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 59,445.90)**; incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Julio del 2007; para la ejecución del **PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA - PAITA"**.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa contratista **A&J INVERSIONES SAC.**, en su domicilio ubicado en Parque Industrial Manzana "C" Lote 11 – Sullana.

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO QUINTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Lucerna, Castilla, Ccollana

Ing. Manuel Ricardo Torres Pecho  
GERENTE SUBREGIONAL